

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor a 16 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

15W-1365

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 14 de enero de 2021, sobre expediente 1/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS		
<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
92000/75000	Aportación municipal (23,47%) del proyecto denominado Pilas ES +.	49.991,10 €
Total		49.991,10 €
BAJAS		
<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
01100/91310	Amortización préstamos no consorciados	49.991,10 €
		49.991,10 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 16 de febrero de 2021.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

34W-1361

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, el día 27 de enero de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Crear una Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia a los órganos de contratación, en todos los procedimientos en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

Esta Mesa de Contratación Permanente, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El/la Alcalde-Presidente/a del Municipio de San Juan de Aznalfarache.

Suplente: El/la Concejal-Delegado/a de Hacienda.

Vocales:

1. Titular: El/la Vicesecretario/a del Ayuntamiento.

Suplente: El/la Secretario/a del Ayuntamiento.

2. Titular: El/la Interventor/a de Fondos.

Suplente: Técnico/a Jefe/a Área Intervención.

3. Titular: Técnico/a Administración Especial Intervención.

Suplente: El/la Tesorero/a del Ayuntamiento.

Secretaría:

Titular: Técnico/a Jefe/a Área de Contratación.

Suplente: Técnico/a Jefe/a Área de Recursos Humanos.

Podrán asistir a las Mesas en calidad de asesores, los técnicos responsables del órgano promotor del contrato, así como expertos en la materia objeto de contratación.

También podrán asistir, en calidad de invitados, un representante de cada grupo político municipal con representación.

Segundo. Publicar la constitución y composición de la Mesa Permanente en el perfil de contratante.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 9 de febrero de 2021.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

36W-1209